



CIRCULAR

Para: Empresas afiliadas a la Cámara Venezolana de la Construcción
Cámaras Regionales de la Construcción

De: Presidencia

Asunto: Depósito CCTIC 2016-2018

Fecha: 23 de febrero de 2016

Referencia.: CVC N° 0006/16

Estimados señores

Se informa a los afiliados de la CVC que ha concluido la negociación de la convención colectiva, cuyo texto se consignará el 23 de febrero de 2016 ante la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos del Trabajo del Sector Privado,

Es importante destacar que todas las cláusulas de la CCTIC 2016-2018, incluida la relativa al aumento salarial, entrarán en vigencia una vez sea homologada la convención colectiva por el Despacho del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 466 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras:

“Artículo 466: La convención colectiva de trabajo por rama de actividad acordada en Reunión Normativa Laboral, o en su defecto, el laudo arbitral, se le dictará homologación, mediante Resolución del Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de trabajo y seguridad social, dicha Resolución será publicada en Gaceta Oficial a partir del momento de su publicación surtirá todos sus efectos legales.

Las convenciones colectivas que estuviesen vigentes entre los convocados y las convocadas para el momento de la homologación serán sustituidas por la establecida en la Reunión Normativa Laboral, salvo en aquellas cláusulas que contengan beneficios superiores para sus trabajadores y trabajadoras”.

Al ser publicado en Gaceta Oficial, la indicada homologación, se las haremos llegar de inmediato.

Atentamente,

Jaime Gómez Torres
Presidente